



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

12 OCT 2022

ANGOL,

002334

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud presentada con fecha 21 de septiembre de 2022, por Claudia Subiabre Mayorga, en representación de la Cámara de Turismo, Servicios y Comercio de Malleco.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Claudia Subiabre Mayorga, Cedula de Identidad n° [REDACTED] Presidenta de la Cámara de Turismo, Servicios y Comercio de Malleco, Rut n° 65.189.442-5, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "I Fiesta de la Cerveza", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos y servicios, de sus socios y emprendedores.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Claudia Subiabre Mayorga, en representación de la Cámara de Turismo, Servicios y Comercio Malleco.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Claudia Subiabre Mayorga, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Claudia Subiabre Mayorga, Pdta. de la Cámara de Turismo, Servicios y Comercio Malleco, para la instalación y funcionamiento de "I Fiesta de la Cerveza", a realizarse el día sábado 15 y el día domingo 16 de octubre de 2022, desde las 11:00 horas y hasta las 21:00 horas, (horario para ambos días), ubicados en la Primer Etapa del Parque Escuela Normal, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ELISA ROBLES RIVAS		TEXTIL Y MADERA, ALFAJORES ARTESANALES, MUÑECAS DE TRAPO
2	VALERIA DEL CARMEN POBLETE GONZALEZ		MACRAME
3	MARIANA ANDREA ROJAS ROMÁN		ORFEBRERIA
4	MAGALY CRISTINA CONEJEROS TORO		TEJIDO CROCHET
5	JUAN FRANCISCO MUÑOZ DIAZ		TALABARTERIA
6	SUSANA ANDREA GOMEZ PICHILLANCA		FITOCOSMÉTICA
7	SULTANE INES BATARSE ECHEVERRIA		TEXTIL
8	CLAUDIA ALEJANDRA MORALES LARENAS		TEXTIL
9	PATRICIA IVONNE SAEZ OÑATE		VITROFUSION Y MADERA
10	MARIA LEONOR CANALES BELMAR		AGROELABORADOS, ARTESANIAS
11	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES ARTESANALES
12	CHARLES SOLANO CHACON		ALFAJORES ARTESANALES
13	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAMÉ
14	ANAI GARCIA VALENZUELA		MOSAICOS
15	CAROLINA CASTRO JAQUE		MACRAME Y CROCHET
16	JORGE CISTERNA QUINTANA		TALABARTERIA
17	AGROINDUSTRIA RUTH YANETTE PLACENCIA ROA E.I.R.L.		PRODUCTOS ANCESTRALES PURO AMOR
18	MARGOT GINA MARISIO ECHEVERRIA		DUICES
19	MAGALY ELISABETH SOTO MOLINA		JARDIN LA LUPITA
20	MAKARENA ANDREA MARIN GALLARDO		TORTAS MAKITA MARIN
21	VIRGINIA ANDREA VELASQUEZ SAEZ		EL JARDIN DE FLORA
22	HUGO LEONARDO PINCHEIRA PINCHEIRA		SABORES DE MI HUERTO
23	MARCELA ESCOBAR BALTIERRA		ARTE AURA
24	NANAI BABY SPA		ROPA DE BEBE
25	GRACE NANCY ARANCIBIA ESCOBAR		AROS
26	CLAUDIA PAZ VERGARA		EL GUSTOSO CASCARUDO
27	WAPAS SPA		PRODUCTOS CAPILARES Y BELLEZA
28	SOLANCHE ELIZABETH CIFUENTES ALVARES		LA MAJO INDUMENTARIA
29	CYNTHIA MACARENA BUSTOS GALLEGOS		NEWEN ANTU
30	FRANCISCA DEL CARMEN ROJAS		MERMELADAS FRANCISCA
31	SANDRA NAVARRETE CAMPOS		LA REINA DE LOS COLALES
32	ANDREA ROMERO MALDONADO		PIZZERIA
33	JUAN JELDRES CHAMORRO		CREATIVIDADES
34	INVERSIONES COYOTE SPA		INVERSIONES COYOTE SPA
35	DIEGO HERMOSILLA LAGOS		PASTELERIA
36	BOUTIQUE ALICIA VALLEJOS JARA E.I.R.L.		PRODUCTOS ALIMENTICIOS
37	ANDREA BURDILES FERREIRA		AGUAS FRESCAS
38	DANIELA COELHO ARAYA		ANTOJOS A DOMICILIO
39	MARISOL JARA		TERRARIOS, YESOS PINTADOS, SUCULENTAS, ARRREGLOS
40	ANDREA RIFFO MORALES		ART. MASCOTAS Y SUCULENTAS
41	BERTA JACQUELINE LOPEZ ACENCIO		TELARES
42	HECTOR CARRILLO		ARTESANIA MADERA
43	NELLY SOBARZO VERDUGO		ARTESANIA AROS PLATA Y PIEDRAS
44	ZUDELINA OCARES GUTIERREZ		PLANTAS Y ATRAPASIEÑOS
45	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO CORTE Y LASER, CUADROS PINTADOS ACUARELA
46	YESSICA SOTO CONTRERAS		COSMETICA NATURAL, VINTAGE, COSTURA Y ATRAPASUEÑOS
47	NORA SEPULVEDA SILVA		TELARES ATRAPASUÑOS COSTURAS
48	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, PERSONALIZADOS, TIMBRES, MADERAS DECORATIVAS
49	JULIETT AGURTO OCARES		PULSERAS PIEDRAS NATURALES, AROS CON CRISTALES Y ALAMBRES
50	PAULA MATAMOROS LEAL		GUATEROS DE SEMILLA, HIERBAS Y CUARZO
51	JONATHAN SALGADO MONTES		PINTURA EN ACUARELA
52	NISIS QUEZADA POZO		MATES DE MADERA PINTADOS A MANO, CUADROS ENTRE OTROS ART.
53	PRISCILA GUZMAN GARCES		CORTE Y CONFECCIÓN DE NIÑAS
54	ANGEL LUCIANO MEDINA CERDA		COSTURA ROPA DE PERRITOS, BOLSAS

55	MARISOL LAGOS HERRERA		RECICLADO Y ARTESANIA
56	BRUNNEMANN CERVECERIA		CERVEZA ARTESANAL
57	BRAVEREI BUHLER E.I.R.L.		CERVEZA ARTESANAL
58	CERVECERIA CUMBRE CHILE		CERVEZA ARTESANAL
59	CERVECERIA MAHUIDA		CERVEZA ARTESANAL
60	CERVEZA MALLECO		CERVEZA ARTESANAL
61	CERVECERIA TRIBUTO		CERVEZA ARTESANAL
62	MINI CERVECERIA ENTRE PUENTES LTDA.		CERVEZA ARTESANAL
63	GATO BRUJO CERVECERIA		CERVEZA ARTESANAL
64	LUCAS NICOLAS ABURTO MELLA		CERVEZA ARTESANAL

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser parte de una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibe arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Cámara de Turismo, Servicios y Comercio Malleco, representada por Claudia Subiabre Mayorga.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083